

once horas, tendrá lugar la apertura de pliegos con las formalidades legales y bajo la presidencia del magnífico y excelentísimo señor Rector-Presidente de la Junta de Obras.

El tipo máximo de licitación será el de un millón seiscientos sesenta y tres mil setecientos noventa y una pesetas con treinta y dos céntimos (1.663.791,32 pesetas), y las fianzas serán: la provisional, de veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (24.956,87 pesetas), mitad de la definitiva (59.913,74 pesetas), según la Ley de 17 de octubre de 1940, cantidad que deberá ser impuesta en forma de aval bancario o depositada en la Caja General de Depósitos o en la Pagaduría de esta Junta de Obras, y la definitiva, de cincuenta y nueve mil novecientos trece pesetas con setenta y cuatro céntimos (59.913,74 pesetas), constituida en la forma anteriormente expresada al hacer el contrato correspondiente.

Barcelona, 22 de enero de 1963.—El Secretario-Administrador, José María Font y Rius.—418.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de diciembre de 1962 por la que se aprueban a «Mutua Granadina de Seguros», domiciliada en Granada, sus nuevos modelos de Pólizas de Seguros de Accidentes del Trabajo para la industria y para la agricultura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Granadina de Seguros», domiciliada en Granada, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de Pólizas de Seguros de Accidentes de Trabajo para la industria y para la agricultura, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de Pólizas de Seguros de Accidentes del Trabajo para la industria y la agricultura.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—P. D., Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de diciembre de 1962 por la que se aprueban a «Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo», domiciliada en Gerona, las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales y en el modelo de Póliza de Seguro para el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo», domiciliada en Gerona, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales y en su modelo de Póliza de Seguro para el Ramo de Accidentes del Trabajo, consistentes en una más precisa adaptación a la legislación en vigor, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones

introducidas en sus Estatutos Sociales y en su modelo de Póliza de Seguro para el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—P. D., Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de enero de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan:

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Sindical de Labradores y Ganaderos «Santa Bárbara», de Benidoleig (Alicante).

Cooperativa de Productores del Campo de San Esteban de Campo-Arzuña (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo de San Pedro de Ser (La Coruña).

Cooperativa del campo «Bordollón», de Moraleja (Cáceres),
Cooperativa y Caja Rural «San Roque», de Huefer Vega (Granada).

Cooperativa Avícola Comarcal de Uldecona (Tarragona).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Navalmaral de la Sierra (Ávila).

Cooperativa Agrícola «La Unión», de Higuera la Real (Badajoz).

Cooperativa Agrícola «Morla», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa Católica del Campo de Urrestilla-Azpeitia (Guipúzcoa).

Cooperativa Agrícola Riojana «Nuestra Señora de Valvanera», de Badarán (Logroño).

Cooperativa Agrícola «San Adrián», de Irurozqui (Navarra).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Villalobón (Palencia).

Cooperativa del Campo de Regantes del Motor «Santo Cristo», de Sumacárcel (Valencia).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Horno Cooperativo Nuestra Señora del Rosario», de Sartaguda (Navarra).

Cooperativa de Consumo «San Miguel», de Almatret (Lérida).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial Obrera «Maquinaria y Contratas Agrícolas», de Murcia.

Cooperativa Industrial «San Vicente», de Quart de Poblet (Valencia).

Cooperativa de Obreros Panaderos «San Miguel» CO. P. A. S. A. M. L. de Liria (Valencia).

Cooperativa de Confección «San José Obrero», Urretamendi, de Bilbao.

Cooperativa Industria Chacinera Menor de Cuenca.

Sociedad Cooperativa de Carniceros, Tablajeros y Similares de la Provincia de Pontevedra, en Vigo (Pontevedra).

Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito «Central del Ahorro Popular», de Jaén.

Cooperativa Caja Rural «Nuestra Señora del Claustro de Guissona», en Guissona (Lérida).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada «La Providencia», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada de los Padres de Familia de Alegría de Oria (Guipúzcoa).